



Unión Europea
Fondo Europeo
de desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de un Titulado o Titulada Superior fuera de convenio, en la modalidad de contrato laboral de duración determinada para la ejecución de programas financiados con fondos de la Unión Europea (Disposición Adicional 5ª, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.) en el marco de proyectos de I+D+i en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias: Postdoctoral COSMIC ATLAS 2022 (PS-2022-023)

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán en la página Web del IAC <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo>, en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y se comunicarán a la Oficina del Servicio Público de Empleo más cercana al destino de los puestos de trabajo convocados.

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en la Disposición Adicional 5ª, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1. AUTORIZACIÓN DE CUPO ANUAL – 2022 de la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de la Función Pública (Ref. 220045 000263/2022) para la formalización de contratos de duración determinada asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Se convoca proceso selectivo para formalizar un contrato laboral de duración determinada resulten necesario para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación proviene de fondos de la Unión Europea (DA 5ª, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), con las siguientes características.





Código Proceso Selectivo	Categoría	Duración	Titulación exigida	Retribución anual
PS-2022-023	Doctor (Postdoctoral)	Hasta 30/03/23	Doctorado en Astrofísica o Física	35.820 € íntegros anuales

Título y referencia del proyecto: "Mapeando el Universo con Gravedad Modificada" (ProID2021010126)
Entidad financiadora: Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias y Unión Europea Fondos FEDER (EU FEDER)
Periodo de ejecución (cuantía total) del proyecto: 01/10/21-30/03/23
Importe total concedido: 69.681 €
Cuantía de la financiación para contratación de personal: 69.681 €

1.2. El presente contrato ha sido financiado por la subvención "Mapeando el Universo con Gravedad Modificada", de referencia ProID2021010126, en el marco de proyectos de I+D por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de la estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS-3). FEDER Canarias 2014-2020. Apoyo a la investigación María del Carmen Betencourt y Molina.

1.3. Objeto del contrato: En el marco del Programa postdoctoral del IAC, la ejecución del programa de carácter temporal financiado con fondos de la Unión europea "Mapeando el Universo con Gravedad Modificada", el objeto es llevar a cabo investigación en los siguientes campos:

- Estructura a gran escala del Universo
- Modelos de Gravedad Modificada
- Distribución espacial de trazadores de materia oscura.
- Catálogos sintéticos de trazadores de materia oscura
- Sesgo de galaxias.

1.4. El presente contrato finalizará con la ejecución del programa financiado con fondos de la Unión Europea, Marzo 2023. Asimismo, operará como condición resolutoria del presente contrato, al amparo del artículo 49.1b) del Estatuto de los Trabajadores suspensión temporal o definitiva del proyecto ya sea por el cumplimiento íntegro o parcial del objeto del mismo y/o la retirada o finalización de la financiación del mismo.

1.5. La fecha estimada de inicio será durante el primer semestre de 2022, una vez finalizado el presente proceso selectivo.

1.6. El proceso selectivo constará de dos fases, la primera un concurso de méritos, la segunda de una entrevista. Las valoraciones y puntuaciones se especifican en la base sexta de la presente Convocatoria.

1.7. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de duración determinada necesario para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea (DA 5ª, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre),

1.8. Se incluye en la presente convocatoria una ayuda de incorporación que sólo la persona seleccionada podrá disfrutar y que comprende los siguientes conceptos: billete de avión o barco (tramitado por el IAC), gastos de alojamiento de dos semanas (tramitado por el IAC) y gastos de manutención (37,40€ x 14 días). No se reembolsará ningún otro tipo de gasto y no podrá superar la cantidad de 2.500 Euros.



Unión Europea
Fondo Europeo
de desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

2.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso selectivo los investigadores y las investigadoras que cumplan los siguientes requisitos:

1. **Titulación:** Estar en posesión del Grado de Doctor/a en Astrofísica, Física Molecular o Química Molecular, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
2. **Formación:** Quienes hayan realizado su doctorado en el IAC, deberán acreditar un periodo de formación complementaria en otros Centros de Investigación. Dicho periodo se cifra en un año continuado o en 18 meses acumulados (incluyendo periodos de formación durante su etapa de doctorando y tras la obtención de la tesis doctoral, pero no periodos anteriores al contrato predoctoral en el IAC).
3. **Capacidad legal:** Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
4. **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- SOLICITUDES

3.1. Plazo de presentación: El plazo comenzará a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y finalizará el **8 DE MAYO DE 2022**, y se dirigirán al órgano convocante, Director General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias.

3.2. Documentación: Se presentará, en el plazo señalado en la base 3.1, la siguiente documentación:

- Solicitud: indicando el nombre y código de la convocatoria (**PS-2022-023**)
- Copia del Documento Nacional de Identidad / NIE / Pasaporte vigente.
- Carta de presentación.
- Currículum Vitae, incluyendo la lista de publicaciones (**NO subsanable**).
- Certificación de estar en posesión del Grado de Doctor/a o fotocopia de la titulación requerida en la base 2.1 para acceder a la plaza a la que se opta. (**NO subsanable**).
- Memoria de la actividad técnica e investigadora desarrollada y justificación de su adecuación al puesto al que opta, especificando a qué grupo del IAC les gustaría unirse -máximo 2 páginas- (**NO subsanable**).
- Documentación acreditativa de los méritos que deseen que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en la base sexta.
- Para los aspirantes que hayan realizado su doctorado en el IAC, acreditación de la Formación Complementaria en otros Centros de Investigación según el punto 2 de la convocatoria.
- Acreditación, en su caso, de lo establecido en el punto 5.7.

3.3. Presentación: Las solicitudes se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo:





Unión Europea
Fondo Europeo
de desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

"Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos".

Se presentará, en el plazo señalado en la base 3.1, la documentación en archivo pdf, a través del sistema de aplicación telemática disponible en https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/390/language/es_ES

3.4. Subsanación de errores: Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Los errores de cumplimentación u omisión achacables a las personas interesadas podrán ser subsanados a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La subsanación, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional de admisión y exclusión: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de admisión y exclusión.

La resolución deberá publicarse al menos en <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

4.2. Plazo de subsanación y alegaciones: Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. La presentación de subsanación o alegaciones, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base, no se podrán presentar nueva documentación no alegada en la solicitud. No se admitirán solicitudes que no hayan incluido el Currículum Vitae, la Memoria de la actividad investigadora, la copia del título de doctor o el Proyecto científico a desarrollar (en el caso de las convocatorias de PD Astrofísica), documentos NO subsanables y por ello quedarían definitivamente excluidos del proceso de selección.

4.3. Lista Definitivas: Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5.- TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es la Comisión de Investigación y es el que figura como Anexo I a la presente convocatoria. La pertenencia del Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo actuar en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.





Unión Europea
Fondo Europeo
de desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes

5.4. Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de la presidencia y la secretaría.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las distintas fases de la convocatoria, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.6. En las sesiones posteriores el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la convocatoria, adoptando los acuerdos necesarios para su desarrollo y aplicación.

Le compete además resolver las incidencias y reclamaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de los ejercicios y en la fase de baremación.

5.7. Si lo estima necesario, el Tribunal podrá recabar la actuación de personal asesor especialista, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Respecto de cada fase o ejercicio su nombramiento se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención

5.8. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres la valoración de méritos deberá ponderarse cuando concurran determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso.

Se consideran en todo caso como situaciones protegibles, las siguientes:

- Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
- Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
- Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
- Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
- Excedencias por cuidado de hijos o de mayores en situación de dependencia.

El Tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; dirección de correo electrónico: rrhh@iac.es



6.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. PRIMERA FASE.- Concurso de méritos.- El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como [en la página web del IAC](#), la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

6.2. Méritos a valorar: La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 80 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

Para la valoración por parte del Tribunal de las circunstancias previstas en la base 2* y 5.8., estas deberán estar debidamente acreditadas documentalmente (ver apartado 3, solicitudes)

a) **Curriculum Vitae (puntuación máxima 60 puntos)**

- Contribuciones científico-técnicas en el campo de investigación, especialmente las recogidas en el Science Citation Index (SCI). Se considerarán sobre todo los artículos en que el aspirante es el primer autor
- Contratos y estancia como doctorando o postdoc en instituciones de prestigio.
- Contribuciones a congresos, sobre todo si han dado lugar a publicaciones
- Otros indicadores de actividad científica y motivación (como: invitaciones a charlas y seminarios, organización de reuniones, enseñanza impartida a nivel universitario).
- Se tendrá en cuenta los periodos de inactividad por causa médica, de cuidado de familiares, o de maternidad o paternidad o por formación o experiencia profesional en otras áreas del conocimiento.

b) **Adecuación a los objetivos del contrato (puntuación máxima 20 puntos)**

Adecuación de la formación y experiencia del solicitante al puesto ofertado:

- Cosmología teórica: estructura a gran escala del Universo. Modelos cosmológicos.
- Experiencia con el análisis de simulaciones de N-cuerpos y/o catálogos de galaxias
- Cosmología numérica: experiencia en lenguajes de programación tales como C++ y python.

Forma de acreditación para ambos apartados: Memoria de la actividad técnica e investigadora desarrollada, acompañándose la documentación que acredite lo manifestado en la misma.

6.3. Concluido el proceso de evaluación, se publicará una lista corta con la valoración de los méritos detallados en la base 6.2 de los aspirantes para cada puesto, en la que se incluirán aquellos que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la suma de los dos apartados. Esta lista se anunciará en los lugares previstos en la base 4.1.

6.4. Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

6.5. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se publicarán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.

6.6. SEGUNDA FASE.- Entrevista.- Los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima para superar la fase (50 puntos), serán convocados indicando lugar, día y hora en la que tendrá lugar el



Unión Europea
Fondo Europeo
de desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ejercicio de la segunda fase (Entrevista). La entrevista solo podrá realizarse por medios telemáticos usando telefonía internet que permita transmisión de voz e imagen (Zoom).

Los aspirantes expondrán, durante un máximo de 10 minutos, su visión acerca de la adaptación de su perfil profesional al puesto convocado y el desarrollo previsto de su actividad científica si obtuvieran el puesto. Seguidamente, el Tribunal podrá preguntar acerca de los contenidos de su exposición y de todos aquellos aspectos que considere relevantes.

La exposición podrá realizarse indistintamente en castellano o en inglés.

En este ejercicio se otorgará una calificación de 0 a 20 puntos, de los cuales:

- Hasta 10 puntos, corresponderán a la adaptación de su perfil profesional a la especialidad del contrato convocado.
- Hasta 10 puntos, corresponderán a la visión de futuro y desarrollo científico en el puesto al que se opta.

Para superar esta segunda fase será necesaria una puntuación mínima de 15 puntos.

6.7. Si se produjese un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

- Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.
- Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será la puntuación en la segunda fase "exposición del aspirante".
- En el caso de que persista el empate, se acudirá sucesivamente a la puntuación de los méritos contemplados en el apartado a) de la primera fase. Si persistiera el empate, el apartado b) de dicha primera fase.

6.8. Concluida la fase de la entrevista, el Tribunal hará pública la relación ordenada de los aspirantes de la lista corta de acuerdo con la valoración detallada de sus méritos y adecuación a los puestos ofertados, así como de la valoración de la entrevista, la cual se publicará en los lugares previstos en estas bases, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 5 días hábiles desde la publicación para presentar alegaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal.

Para superar el proceso selectivo, será necesario obtener la puntuación mínima de 65 puntos.

6.9. Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga el resultado de la segunda fase, así como el resultado de todo el proceso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se publicarán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.

6.10. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO





Unión Europea
Fondo Europeo
de desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

7.1. Propuesta de adjudicación del contrato y listas complementarias: Finalizado el proceso selectivo corresponde al Tribunal hacer pública la lista con la identidad de las personas aspirantes que tienen la mejor puntuación para las plazas convocadas, elevando a la Dirección del Instituto de Astrofísica de Canarias la correspondiente propuesta de adjudicación.

El Tribunal aprobará y elevará al órgano convocante una lista complementaria donde, por orden de puntuación, se incluirá respecto de cada plaza a los demás aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

7.2. Adjudicación del contrato y presentación de documentos: La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la relación otorgada por el Tribunal que se publicará en la sede de éste, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

En dicha Resolución se establecerá un plazo, no superior a 20 días hábiles anteriores y hasta la firma del contrato, para que el primer aspirante en dicha relación presente la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados.

Asimismo, las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar un NIE en vigor.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.3. Periodo de prueba: El contrato establecerá un periodo de prueba durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo cuya duración será de un máximo de 6 meses.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Estarán exentos quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, siempre que no conste haberse adoptado en esos periodos medidas de carácter disciplinario u otras que cuestionarán su capacidad para asumir dichas funciones.

7.4. Revocación de la adjudicación antes de formalizarse el contrato: En el caso de no presentar la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará a quien figure en el siguiente puesto de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.5. Revocación de la adjudicación después de formalizarse el contrato: Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1. o se podrá convocar nuevo proceso selectivo.

Los trabajadores que no posean la nacionalidad española quedan obligados a mantener actualizado y en vigor el permiso de residencia y trabajo, debiendo mantener informado al IAC en todo momento y ante cualquier incidencia, al ser el permiso de residencia y trabajo una condición esencial para la validez del presente contrato (visado y Permiso de Residencia y Excepción de Permiso de Trabajo). La pérdida, no renovación o revocación del permiso de residencia o trabajo, supondrá la terminación del contrato por invalidez contractual, la cual se comunicará al trabajador. En tal supuesto la persona trabajadora tendrá derecho a percibir los salarios devengados hasta la fecha, sin derecho a indemnización alguna.

7.6. Vigencia de la lista de aspirantes: Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para un proyecto de investigación científica





Unión Europea
Fondo Europeo
de desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

y técnica en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado por el mismo Organismo. La vigencia de dicha lista será la prevista para el proyecto de investigación que sirve de base a la presente convocatoria. Cuando dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 18 meses, contados a partir de su publicación. Optativo y sólo si se convoca para la realización de proyectos específicos de investigación.

8.- SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

8.1. El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal contratado de acuerdo con la presente Resolución corresponde a la Comisión de Investigación que establecerá los procedimientos adecuados para ello.

8.2. Para la realización del mencionado seguimiento los investigadores deberán realizar un informe anual, que deberá remitirse a la Secretaría del Área de Investigación un mes antes de la finalización de cada año de contrato.

8.3. A efectos de un mejor seguimiento del trabajo realizado, la Comisión de Investigación podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

8.4. La evaluación de los informes de seguimiento será determinante para mantener la continuidad de los contratos.

9.- NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación y el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Firmado digitalmente,

EL DIRECTOR DEL IAC





Unión Europea
Fondo Europeo
de desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR





Unión Europea
Fondo Europeo
de desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO I

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Dr. Jesús Falcón Barroso (Investigador Científico de OPIs)
Secretario/a: Dra. Josefa Becerra González (Investigadora Distinguida)
Vocales: Dra. Montserrat Armas Padilla (Investigadora JCI)
Dra. Julia de León Cruz (Investigadora Distinguida)
Dr. Aníbal García Hernández (Investigador Científico de OPIs)
Dr. Basilio Ruiz Cobo (Profesor Titular ULL)
Dr. Ignacio Martín Navarro (Investigador RYC)
Dr. Andrés Balaguera Antolínez (Investigador SO)

SEDE DEL TRIBUNAL

Sede: Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Domicilio: C/ Vía Láctea s/n, E-38205 La Laguna, Tenerife
Teléfono: 922 605200
Correo Electrónico: rrhh@iac.es
Página Web: <https://www.iac.es/es>

